



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

**Proyecto no Iniciado**

**PROYECTO MINERO COMAHUE**

**DFZ-2025-134-II-RCA**

**MARZO 2025**

	Nombre	Firma
Aprobado	<b>Javiera De la Cerda König</b>	 Javiera De la cerda König Jefa Oficina Regional Antofagasta
Elaborado	<b>Eduardo Pizarro Alvarado</b>	 Eduardo Pizarro Alvarado Fiscalizador Oficina Regional Antofagasta



## TABLA DE CONTENIDO

<b>1</b>	<b>RESUMEN .....</b>	<b>3</b>
<b>2</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE .....</b>	<b>4</b>
2.1	Antecedentes Generales .....	4
<b>3</b>	<b>INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS .....</b>	<b>5</b>
<b>4</b>	<b>SREVISIÓN DOCUMENTAL .....</b>	<b>5</b>
<b>5</b>	<b>HECHOS CONSTATADOS Y RESULTADOS .....</b>	<b>6</b>
<b>6</b>	<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>12</b>
<b>7</b>	<b>ANEXOS.....</b>	<b>13</b>



## 1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), junto al Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) y el Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN), a la unidad fiscalizable (UF) “Proyecto Minero Comahue”, localizada en la Región, Provincia y comuna de Antofagasta. La actividad de inspección fue desarrollada el día 12 de febrero de 2025 por funcionarios de SAG y SERNAGEOMIN (Ver anexo 1).

Dicho proceso de fiscalización se enmarca en el programa y subprograma de fiscalización ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA) fijado para el año en curso mediante R.E. N°2.422/2024 (Anexo 9).

El proyecto fiscalizado se denomina “Proyecto Minero Comahue” (En adelante “PMC”); único proyecto que compone la UF “Proyecto Minero Comahue”, el cual consideró una vida útil de 9 años y 9 meses entre todas sus fases. Tiene como objetivo la explotación de un yacimiento subterráneo de cobre a una tasa de 58.500 toneladas mensuales (t/mes), contemplando el proceso de 4.500 t/mes de mineral de terceros y, la operación de una planta de beneficio de minerales utilizando un proceso hidrometalúrgico para el tratamiento de hasta 756.000 t/año, que producirá, aproximadamente, un total de 6.500 toneladas anuales de cátodos de cobre de alta pureza.

Las materias relevantes objeto de la fiscalización ambiental incluyeron: 1) La etapa operacional del proyecto y; 2) El plan de perturbación controlada comprometido por el titular, en marco a la posible afectación sobre la fauna registrada en el área de emplazamiento del PMC, puntualmente, a la especie *Liolaemus torresi*.

De las actividades de fiscalización desarrolladas, se puede indicar que el proyecto aprobado mediante la RCA N°20230200153/2023, no se encuentra Iniciado y que, el titular aún no ha realizado ninguna acción material asociada a la remoción de material que comprometa la ejecución del plan de perturbación controlada comprometido. Sin hallazgos asociados.



## 2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 2.1 Antecedentes Generales

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> Proyecto Minero Comahue	<b>Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:</b> No iniciado.
<b>Región:</b> Antofagasta	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> El Proyecto se localiza a una distancia lineal aproximada de 22 km al noreste de la ciudad de Antofagasta y cuenta con un único acceso vial ubicado en el camino público enrolado B-400, cuyas coordenadas UTM datum WGS84 Huso 19 son Norte: 7.397.322m; Este:373.370 m.
<b>Provincia:</b> Antofagasta	
<b>Comuna:</b> Antofagasta	
<b>Titular de la unidad fiscalizable:</b> Next Minerals S.A.	<b>RUT o RUN:</b> 76.309.929-6
<b>Domicilio titular:</b> Avenida Presidente Riesco N°5335; Oficina 602; Las Condes.	<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:cfiori@nextminerals.cl">cfiori@nextminerals.cl</a> <a href="mailto:cnakousi@nextminerals.cl">cnakousi@nextminerals.cl</a>
	<b>Teléfono:</b> 22453160
<b>Identificación del representante legal:</b> Cristóbal Fiori Donoso	<b>RUT o RUN:</b> 7.514.389-3
<b>Domicilio representante legal:</b> Avenida Presidente Riesco N°5335; Oficina 602; Las Condes.	<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:cfiori@nextminerals.cl">cfiori@nextminerals.cl</a>
	<b>Teléfono:</b> +56991598797



### 3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
Nº	Tipo de instrumento	Nº/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título
1	RCA	20230200153	28-03-2023	Comisión de Evaluación Región de Antofagasta	Proyecto Minero Comahue

### 4 REVISIÓN DOCUMENTAL

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo Encomendado	Observaciones
1	GER-25/001	Ingresado a través del correo electrónico de Oficina de Partes de la SMA Antofagasta, con fecha 22 de enero de 2025, quedando registrado como ingreso 50-2025	SMA	Carta que Responde a Resolución Exenta AFTA N°003/2025 de fecha 17 de enero de 2025 de la SMA dentro del plazo establecido (Anexo 4).
2	Reporte Técnico Servicio agrícola y Ganadero “Proyecto Minero Comahue”	Ingresado a través del correo electrónico de Oficina de Partes de la SMA Antofagasta, con fecha 20 de marzo de 2025, quedando registrado como ingreso 171-2025	SMA	Medio por el cual el Servicio Agrícola y Ganadero remite Acta correspondiente a la inspección ambiental realizada por el SAG y el SERNAGEOMIN en marco a las actividades de fiscalización ambiental encomendadas por esta SMA a los respectivos Servicios de acuerdo con el Programa de fiscalización ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2025 y que tiene relación a la UF “Proyecto Minero Comahue” (Anexo N°1).
3	Acta de Inspección Ambiental	Ingresa a través del correo electrónico de Oficina de Partes de la SMA Antofagasta, con fecha 24 de marzo de 2025, quedando registrado como ingreso 176-2025	SMA	Acta de inspección ambiental de fecha 12 de febrero de 2025 a UF Proyecto Minero Comahue (Anexo N°2) remitida por medio del Ord N°110/2025 de fecha 21 de marzo de 2025 (Anexo 8).



## 5 HECHOS CONSTATADOS Y RESULTADOS

Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Hechos Constatados
1	Etapa operacional del proyecto	<p><b>Considerando 4.1. Antecedentes Generales.</b></p> <p><i>“Gestión acto o faena mínima, que da cuenta del inicio de la ejecución del Proyecto de modo sistemático y permanente, para efectos de la caducidad de la RCA.</i></p> <p><i>El hito que establecerá el inicio del Proyecto es la movilización de contratistas al área del Proyecto con el objetivo de iniciar las obras civiles necesarias para el desarrollo adecuado de la faena minera.”</i> (Énfasis agregado).</p> <p><b>Considerando 4.2. Ubicación del Proyecto.</b></p> <p><b>“Caminos o vías de acceso.</b></p> <p><i>El Proyecto contará con un único acceso vial ubicado en el camino público enrolado B-400, cuyas coordenadas UTM datum WGS84 Huso 19 son Norte: 7.397.322 m; Este: 373.370 m, desde allí se recorren aproximadamente 4 km que lleva a la garita de acceso de la faena mineral.”</i> (Énfasis agregado).</p>	<p>Por medio de la Res. Ex. AFTA N° 003/2025 de fecha 17 de enero de 2025 (Anexo 5), notificada por medio de la Oficina de Partes de la SMA Antofagasta en la misma data (Anexo 6), esta SMA requirió al titular de la UF informar la fase de ejecución del proyecto PMC. Ante ello, el titular, con fecha 22 de enero de 2025; cumpliendo con el plazo establecido, por medio de la misma vía respondió a esta SMA, indicando lo siguiente: <i>“Se informa a la SMA que el estado actual de ejecución del Proyecto minero Comahue se mantiene en “No iniciada la fase de construcción””</i> (énfasis agregado) (ID1-Anexo N°4).</p> <p>Posteriormente, con fecha 12 de febrero del presente, el SAG junto al SERNAGEOMIN, en marco de las actividades de fiscalización ambiental encomendadas por esta SMA a dichos servicios sobre la UF (Anexo N°7), inspeccionó la localización establecida en el considerando 4.2. de la RCA en lo que refiere a la ubicación del proyecto PMC, constatando en terreno e indicando en el Acta de Inspección Ambiental que: <i>“No existe hito de inicio de fase de construcción [...]”</i> (Énfasis agregado) (ID3-Anexo N°2). Lo anterior, fue señalado a su vez en el Reporte técnico remitido por el SAG a esta SMA (ID2-Anexo N°1), a través del Ord. N°67/2025 (Anexo N°3), en donde el Servicio concluye que: <i>“[...] la unidad fiscalizable Proyecto Minero Comahue no ha iniciado</i></p>



Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Hechos Constatados
			<p><i>su fase de construcción".</i></p> <p>Es por todo lo anterior que, teniendo presente lo informado por el titular del proyecto PMC y los hechos constatados por los Organismos Sectoriales participantes en la inspección ambiental de la UF, se confirma que el titular no ha realizado el acto que da cuenta del inicio de la ejecución del proyecto de modo sistemático y permanente, para efectos de la caducidad de la RCA.</p>
2	Perdida/Alteración de hábitat para fauna	<p><b>Considerando 5.2. Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.</b></p> <p><b><i>"Componente(s) ambiental(es) afectado(s)".</i></b></p> <p><b><i>"[...] El proyecto no generará afectación sobre fauna</i></b></p> <p><i>En cuanto a Fauna se registró sólo un individuo de la especie: <i>Liolaemus torresi</i>, localizados fuera de las áreas que serán intervenidas por el Proyecto (Ver Figura 9 de la Adenda complementaria de la DIA).</i></p> <p><i>Sin perjuicio de lo anterior, se realizará un plan de perturbación controlada con la supervisión de un experto biólogo, antes de realizar la remoción de material asociada a la habilitación del ducto de agua en el sector inmediato del lugar donde se identificó el ejemplar (Ver Figura 10 de la Adenda complementaria de la DIA) [...]" (Énfasis agregado).</i></p>	<p>Por medio de la Res. Ex. AFTA N°003/2025 de fecha 17 de enero de 2025 (Anexo 5), notificada por medio de la Oficina de Partes de la SMA Antofagasta en la misma data (Anexo 6), esta SMA requirió al titular de la UF, además de informar la fase de ejecución del proyecto PMC, especificar las acciones materiales y/o de monitoreo desarrolladas a la fecha. Ante ello, el titular, con fecha 22 de enero de 2025; cumpliendo con el plazo establecido, por medio de la misma vía respondió a esta SMA indicando lo siguiente: <i>"[...] a la fecha Next Minerals, dado el estado actual de "No iniciada la fase de construcción" del proyecto, no ha realizado ninguna acción material ni de monitoreo y seguimiento derivada de los compromisos establecidos en la RCA N°20230200153/2023 que califica ambientalmente favorable su Proyecto Minero Comahue" (énfasis agregado) (ID1-Anexo N°4).</i></p> <p>Posteriormente, con fecha 12 de febrero del presente, el</p>



Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Hechos Constatados
			<p>SAG junto al SERNAGEOMIN, en marco de las actividades de fiscalización ambiental encomendadas por esta SMA a dichos servicios sobre la UF (Anexo N°7), inspeccionó la UF constatando en terreno e indicando en el Acta de Inspección Ambiental que: <i>“SAG no pudo verificar afectación de flora y fauna ya que aun no comienza la etapa de construcción”</i> (Énfasis agregado) (ID3-Anexo N°2). Lo anterior, fue señalado a su vez en el Reporte técnico remitido por el SAG a esta SMA (ID2-Anexo N°1), a través del Ord. N°67/2025 (Anexo N°3), en donde el Servicio concluye que: <i>“ [...] se constató que la unidad fiscalizable Proyecto Minero Comahue no ha iniciado su fase de construcción. Por lo anterior, no fue posible verificar en terreno la afectación de flora y fauna por acción de las obras del proyecto que se tenían programadas durante la inspección ambiental.”</i>.</p> <p>Es por todo lo anterior que, teniendo presente lo informado por el titular del proyecto PMC y los hechos constatados por los Organismos Sectoriales participantes de la inspección ambiental a la UF, se confirma que el titular no ha realizado la remoción de material asociada a la habilitación del ducto de agua comprometido en la RCA, el cual, está condicionado a la ejecución de un plan de perturbación controlada.</p>



## Registros



<b>Fotografía 1.</b>	Fecha: 12-02-2025	<b>Fotografía 2.</b>	Fecha: 12-02-2025
Coordenadas Datum WGS84 Huso 19S	<b>Norte:</b> 7400686 <b>Este:</b> 372852	Coordenadas Datum WGS84 Huso 19S	<b>Norte:</b> 7401176 <b>Este:</b> 372708
<b>Descripción de medio de prueba:</b> Trayecto desde el ingreso hacia el sector donde se ubicará el barrio cívico (ID2-Anexo1).		<b>Descripción de medio de prueba:</b> Sector de ingreso hacia la instalación provisoria (ID2-Anexo1).	



### Registros



<b>Fotografía 3.</b>	<b>Fecha:</b> 12-02-2025	<b>Fotografía 4.</b>	<b>Fecha:</b> 12-02-2025
Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19S	<b>Norte:</b> 7401260	<b>Este:</b> 372119	Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19S
<b>Descripción del medio de prueba:</b> Vista hacia sector barrio cívico de acuerdo con coordenadas declaradas por el titular (ID2-Anexo1).		<b>Descripción de medio de prueba:</b> Instalación provisoria del titular del proyecto (ID2-Anexo1).	



Registros					
					
Fotografía 5.	Fecha: 12-02-2025		Fotografía 6.	Fecha: 12-02-2025	
Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19S	Norte: 7400688	Este: 372856	Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19S	Norte: 400726	Este: 372895
<b>Descripción de medio de prueba:</b> Vista hacia el noreste del proyecto (ID2-Anexo1).			<b>Descripción de medio de prueba:</b> Vista hacia el sureste del proyecto (ID2-Anexo1).		



## 6 CONCLUSIONES

De los resultados de las actividades de fiscalización, asociadas al Instrumento de Carácter Ambiental indicado en el punto 3, se puede indicar que el proyecto o actividad “Proyecto minero Comahue”, no se encuentra Iniciado y que, el titular aún no ha realizado ninguna acción material asociada a la remoción de material esté condicionada a la ejecución del plan de perturbación controlada comprometido en la evaluación ambiental del proyecto y establecido en el considerando 5.2. de la RCA.

Actividades de fiscalización ambiental sin hallazgos asociados.



## 7 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Reporte Técnico Servicio Agrícola y Ganadero – Fiscalización Ambiental UF “Proyecto Minero Comahue” (0171-2025).
2	Acta de Inspección Ambiental UF “Proyecto Minero Comahue” (0176-2025).
3	Ord. N°67/2025. Entrega Reporte Técnico.
4	Carta GER-25/001. Responde requerimiento de Información de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) solicitada mediante Resolución Exenta AFTA N°003/2025 de 17 de enero del 2025 a Next Minerals sobre el Proyecto Minero Comahue (0050-2025).
5	Resolución Exenta AFTA N°003/2025. Requiere información e instruye la forma y el modo de
6	Notificación R.E. AFTA N°003-2025.
7	1. Ordinario AFTA. N°012/2025. Encomienda actividad de fiscalización e invita a reunión de coordinación UF Proyecto Minero Comahue al Servicio Agrícola y Ganadero. 2. Ordinario AFTA. N°015/2025. Encomienda actividad de fiscalización e invita a reunión de coordinación UF Proyecto Minero Comahue al Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN).
8	Ord. N°110/2025 de fecha 21 de marzo de 2025. Entrega Actas de Inspección Ambiental (0176-2025).
9	Res. Ex. N°2.422/2024. Fija Programa y Subprogramas de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el Año 2025.

